



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

dieciséis de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500014003001 2019 00473 01

Revisada las actuaciones del expediente digitalizado, y atendiendo lo dispuesto por el inciso tercero del canon 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispone:

Primero. Admitir, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el ejecutado **Nadim Eduardo Rima Beltrán** contra la sentencia proferida el 10 de febrero de 2021, por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad.

Segundo. Disponer que el presente recurso se tramite en la forma que establece el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Tercero. Correr traslado a la parte apelante para que sustente los reparos que, de manera concreta, formuló contra la sentencia de primera instancia, lo cual deberá realizar, a más tardar, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto admisorio, so pena de declararse desierta la alzada.

Cuarto. Vencido el término antes indicado, córrase traslado al extremo contrario de la sustentación por el término de cinco (5) días.

Desde ya se advierte a las partes que deberán enviar los respectivos memoriales a la dirección de correo electrónico de este estrado judicial, que se indica en el pie de página¹.

Secretaría, controle los mencionados términos y, una vez vencidos, ingreso el expediente al despacho a fin de proferir la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 22 del 19-04-2021,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

¹ ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b393f206f0464bdcb8bcfbfd11483bb4d00a191e2f98f663a8dfc821d0f294c7

Documento generado en 16/04/2021 12:10:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>